CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 28 de noviembre de los corrientes, la apoderada del polo demandante <u>allegó</u> aclaración del avalúo del predio aquí cautelado, acompañado de dictamen pericial al respecto, conforme lo ordenado en auto anterior.

El 6 de febrero de 2024 aportó memorial solicitando fecha y hora para el remate.

La Secretaria,

uffels ()

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00169

Demandante: CONJ. RESIDENCIAL SANTA MÓNICA ET. 1

Demandado: JUAN DAVID VEGA ESCOBAR

Fecha Auto: 15 de febrero de 2024.

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a esta foliatura la documentación que arrimó la apoderada demandante el 28 de noviembre de 2023 y 6 de febrero de 2024, la cual se pone en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes.

Al tenor del memorial de 28 de noviembre de 2023, correspondiente a la aclaración del avalúo presentado el 28 de agosto de 2023, y suscrito por el por el profesional FRANCISCO ANTONIO POMAR, correspondiente a <u>avalúo del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 307-54486</u>, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, <u>del mismo se corre traslado a las partes e intervinientes por 10 días</u>, conforme el mandato legal establecido en el artículo 444 #2 del Código General del Proceso. Dicho plazo será contado desde la notificación por estado de este proveído, vencido el mismo vuelva el proceso al despacho para lo de rigor.

Fenecido el término anterior, vuelva el despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda y con el fin de resolver lo solicitado por la parte demandante en memorial de 6 de febrero de 2024, respecto de la fecha y hora para el remate de inmueble cautelado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #06 de 16 de febrero de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

uppuls

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44982694018b7db78c9e78aa593449b1ce324728ca0ae3c27f5317a0f5143d28

Documento generado en 15/02/2024 05:50:14 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica